OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000593 DEL 29 DE MAYO DE 2025
(20/10/2025)

DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL

CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
N° DE CONTRATO	202500000593
FECHA DE CELEBRACIÓN	29 de mayo de 2025
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
VALOR	DOS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($2.905.891.206,00) MCTE, INCLUIDO IVA y todos los impuestos y descuentos de ley.
CONTRATISTA	**GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	900.756.366-1
PÓLIZA	No. CHU-100049094 - Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4 No. CHU-100009205- Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4
FECHA DE APROBACIÓN	20 de junio de 2025, 16 de julio de 2025, 21 de julio de 2025

Entre los suscritos, **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.117.550.370 expedida en Florencia - Caquetá, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Directora Técnica de Contratación, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **JULIO GIOVANNY JURADO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.515.723 expedida en Florencia-Caquetá, en su calidad de representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S.**, identificado con el NIT. No. 900.756.366-1 en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar otro sí No. 004 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000593 del 29 de mayo de 2025, con fines de interpretación, previas las siguientes consideraciones:

1. El 29 de mayo de 2025 se celebró entre el **DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ** y **JULIO GIOVANNY JURADO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.515.723 expedida en Florencia-Caquetá, en su calidad de representante legal

de **GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S.**, identificado con el NIT. No. 900.756.366-1, el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000593 con el siguiente objeto *"SUMINISTRO DE EQUIPOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"* en cuantía de DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($2.915.156.815) M/CTE, INCLUIDO IVA y todos los impuestos yc descuentos de ley, con un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2025, al que se le dio el registro presupuestal 2025052325 de fecha 29 de mayo de 2025 y cuenta con garantías aprobadas y vigentes.

2. Que, el día 29 de mayo de 2025, a través de la plataforma SECOP II y mediante memorando No. 533 se designó como supervisor del contrato a LAURA CATALINA CARDONA LOZADA, en calidad de Jefe de Oficina de Prensa.

3. Que, el día 11 de junio de 2025 a través de la plataforma SECOP II y mediante memorando No. 533 se designó como nuevo supervisor del contrato a DIANA CAROLINA PAREDES VELASQUEZ en calidad de Directora de las TIC de la Gobernación del Caquetá.

4. Que el día 16 de julio de 2025, se celebró entre las partes Otrosí No. 001 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000593 DEL 29 DE MAYO DE 2025, mediante el cual se modificó el presupuesto del contrato quedando por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($2.905.891.206,00) MCTE, incluido IVA y todos los impuestos y descuentos de ley.

5. Que el día 26 de agosto de 2025, se celebró entre las partes Otrosí No. 002 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500000593 DEL 29 DE MAYO DE 2025, mediante el cual se discriminó el valor del IVA dentro del presupuesto del contrato.

6. Que el día 17 de octubre de 2025 se celebró entre las partes el Otrosí No. 003, modificando en valor del contrato, quedando en DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($2.914.224.806,00) MCTE, incluido IVA y todos los impuestos y descuentos de ley, con el presupuesto discriminado en la misma modificación.

7. Que el 18 de octubre de 2025 se adelantó mesa técnica entre la Supervisora, DIANA CAROLINA PAREDES VELASQUEZ y el representante legal del GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S., con el propósito de realizar el análisis

técnico y dejar constancia de la interpretación correcta, alcance y aplicación de los ítems 3.1.3, 3.1.5 y 3.1.6 del contrato de suministro No. 202500000593, estableciendo criterios técnicos, metodológicos y narrativos para su adecuada ejecución, seguimiento y evaluación.

8. Que mediante oficio del 18 de octubre de 2025 se solicita, la Supervisora del contrato en comento, DIANA CAROLINA PAREDES solicita la proyección de otrosí con fines interpretativos de la siguiente manera *in extenso*:

"En mi calidad de Supervisora del Contrato de Suministro No. 202500000593, me permito solicitar de manera respetuosa la elaboración de un acta aclaratoria, con el fin de dejar constancia formal de la interpretación técnica y del alcance contractual de los ítems 3.1.2, 3.1.3, 3.1.5 y 3.1.6, conforme a lo analizado y acordado en la Mesa Técnica celebrada el día 18 de octubre de 2025.

La citada mesa técnica tuvo como propósito realizar un análisis detallado de los mencionados ítems contractuales, estableciendo criterios técnicos, metodológicos y narrativos para su adecuada ejecución, seguimiento y evaluación, con el fin de evitar interpretaciones restrictivas, garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y asegurar la calidad de los productos entregables, sin que ello implique modificación alguna del objeto, obligaciones, valores o condiciones pactadas.

Como resultado de dicho espacio técnico, se dejó constancia expresa de que:

- ✓ *Los componentes y ejemplos señalados en el Ítem 3.1.2 – Flyers de las diferentes campañas publicitarias deben entenderse como referencias orientadoras; por tanto, no se exige que cada flyer incorpore la totalidad de los elementos allí descritos, sino únicamente aquellos que resulten pertinentes según el objetivo de cada pieza.*
- ✓ *Los componentes y ejemplos descritos en el Ítem 3.1.3 – Infografías de Promoción Turística deben interpretarse de manera global dentro del conjunto total de piezas, y no como elementos obligatorios y repetitivos en cada infografía.*
- ✓ *La estructura señalada en el Ítem 3.1.6 – Producción Audiovisual de Himnos corresponde a una guía conceptual y narrativa orientadora, acorde con el lenguaje audiovisual documental y las limitaciones temporales propias de los productos.*
- ✓ *Los contenidos definidos en el Ítem 3.1.5 – Contenidos Digitales Nativos son de carácter multiplataforma, siempre que se respete el formato, duración y objetivo comunicacional establecidos.*

En este sentido, y atendiendo lo acordado como compromiso en la referida mesa técnica, solicito muy respetuosamente que desde esa Dirección se adelante la elaboración del acta aclaratoria correspondiente, con el propósito de fortalecer la

seguridad jurídica del proceso contractual, brindar claridad para la evaluación técnica y dejar soporte administrativo de las interpretaciones validadas".

9. Que de manera previa al ejercicio de la potestad unilateral de interpretación unilateral, prevista en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993, es menester que entre las partes se fije la hermenéutica adecuada del asunto como hipótesis de mecanismo alternativo de solución de controversias. Así las cosas, en el caso concreto se observa que las partes de forma libre y en desarrollo de la autonomía de la voluntad disponen la interpretación sobre los ítems 3.1.2., 3.1.3., 3.1.6. y 3.1.5.

10. De conformidad con lo previsto en los artículos 13, 32, 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, a los contratos estatales les son aplicables las normas de derecho civil, en particular las que regulan el principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C., de tal suerte que este puede ser modificado por acuerdo entre las partes.

Y en mérito de lo expuesto,

PACTAMOS

PRIMERA: INTERPRETAR bilateralmente los ítems 3.1.2., 3.1.3., 3.1.5. y 3.1.6. contenidos en la cláusula tercera del contrato de suministro No. 202500000593 cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE EQUIPOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"*, celebrado entre el departamento del Caquetá y el GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S. por las razones expuestas en la parte motiva y con fundamento en la autonomía de la voluntad. En consecuencia, el sentido interpretativo será el siguiente:

- ✓ *Los componentes y ejemplos señalados en el Ítem 3.1.2 – Flyers de las diferentes campañas publicitarias deben entenderse como referencias orientadoras; por tanto, no se exige que cada flyer incorpore la totalidad de los elementos allí descritos, sino únicamente aquellos que resulten pertinentes según el objetivo de cada pieza.*
- ✓ *Los componentes y ejemplos descritos en el Ítem 3.1.3 – Infografías de Promoción Turística deben interpretarse de manera global dentro del conjunto total de piezas, y no como elementos obligatorios y repetitivos en cada infografía.*
- ✓ *Los contenidos definidos en el Ítem 3.1.5 – Contenidos Digitales Nativos son de carácter multiplataforma, siempre que se respete el formato, duración y objetivo comunicacional establecidos.*
- ✓ *La estructura señalada en el Ítem 3.1.6 – Producción Audiovisual de Himnos corresponde a una guía conceptual y narrativa orientadora, acorde con el lenguaje audiovisual documental y las limitaciones temporales propias de los productos.*

SEGUNDA: las demás estipulaciones quedarán incólumes.

TERCERA: El presente otrosí con fines de interpretación se perfecciona con la aprobación de las partes.

POR EL DEPARTAMENTO

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica De Contratación
Delegada Como Ordenadora Del Gasto
Según Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025

POR EL CONTRATISTA

JULIO GIOVANNY JURADO SANABRIA
R.L GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S.
NIT. No. 900.756.366-1

POR EL SUPERVISOR

DIANA CAROLINA PAREDES VELASQUEZ
Supervisora
Contrato de suministro No. 202500000593

Proyectó:

MILLER MEJIA RADA
Abogado contratista
Dirección Técnica de Contratación
Gobernación del Caquetá